Toluca de Lerdo, Edo de Mex., 22 de mayo de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Buenas días.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, le ruego por favor haga constar el *quorum* e informe sobre el asunto listado para esta sesión pública.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez y usted.

En consecuencia, existe el *quorum* legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave de identificación, nombre de la promovente y autoridad responsable se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Orden del Día, si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo.

Magistrada Fernández.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Magistrado Trinidad.

Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Bien, yo también estoy conforme.

En consecuencia, aprobado el Orden del Día.

Señor Secretario, por favor sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 102 de este año promovido por María Gabriela Cázares Blanco en su calidad de diputada del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de dicha entidad federativa, en la que, entre otras cuestiones, se declaró materialmente incompetente para resolver sobre la presunta violencia política en razón de género planteada, entre otras, por la actora.

En el proyecto, se consideran infundados e inoperantes los agravios expresados.

En primer término, la ponencia estima que fue correcto lo concluido por el Tribunal local al declararse incompetente para conocer de los hechos denunciados y comparte lo razonado por éste, en el sentido de que, las opiniones del diputado local que fueron materia de la denuncia por violencia política de género se emitieron dentro del contexto parlamentario y bajo las reglas propias del órgano legislativo, lo cual excede el ámbito de competencia de la conducción electoral.

Lo anterior se sostiene en la propuesta, al no ser posible resolver sobre las manifestaciones realizadas por el diputado local a través de un medio de medio de defensa en materia electoral, toda vez que de conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la expresión de ideas en el contexto parlamentario forma parte de la actuación de legisladoras y legisladores dentro del órgano legislativo.

De ahí que, ante la señalada incompetencia se considere correcto lo ordenado, a fin de que el Congreso en cuestión conociera de los hechos, materia de la denuncia.

Finalmente, en lo tocante a los agravios restantes se plantea su inoperancia por las razones que se exponen en el proyecto.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, señor Secretario.

A su consideración el proyecto de cuenta, Magistrada y Magistrado. ¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado Fabián Trinidad Jiménez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Interino Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 102 del año en curso se resuelve:

Único.- Se confirma la resolución impugnada.

Señora y señor Magistrado, ¿habrá alguna otra cuestión que quieran ustedes plantear?

Al no haberlo así y al no haber más asuntos que tratar, siendo las 9 horas con 13 minutos del 22 de mayo de 2022 se levanta la presente sesión pública de resolución por videoconferencia.

Muchísimas gracias y muy buenos días.